



**INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN DE PERSONAS
NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS**

**UNIDAD DE NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y
PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR**

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada en el Ecuador, interesada en participar en los procesos de contratación para Obras y/o Servicios de la Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR deberá presentar la siguiente documentación en las oficinas de Documentación y Archivo de la Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, localizadas en la Av. 6 de Diciembre N34-290, planta baja.

- 1.1 Carta dirigida al Coordinador General de Contratos, solicitando la calificación e inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas Calificados, de acuerdo con el Formulario No. 001, adjunto.
- 1.2 Hoja de información del oferente que señale los datos generales del solicitante según el Formulario No. 2, adjunto.
- 1.3 Certificado de no constar en el Registro Único de Proveedores como Contratista Incumplido o Adjudicatario Fallido, emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).
- 1.4 Registro Único de Contribuyentes, emitido por el S.R.I.
- 1.5 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales, emitido por el I.E.S.S.
- 1.6 Certificaciones de cumplimiento de normas internacionales (ISO. OSHA, etc.), en caso de tenerlas
- 1.7 Certificados de experiencia sobre ejecución de obras y/o servicios, emitidos por los clientes, especificando claramente fechas de realización, descripción de las obras o servicios y montos contratados.
- 1.8 Certificados sobre disponibilidad de maquinaria y equipos para brindar las obras y/o servicios (certificados de propiedad, arrendamiento o leasing)
- 1.9 Certificado de que el oferente no tiene créditos castigados con "E" emitidos por los burós de información crediticia autorizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

NOTA: Las personas que deben llevar contabilidad de acuerdo a la ley, en el balance presentado al SRI, deben cumplir con los siguientes índices financieros:

Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente = 1.3 ó mayor)

Endeudamiento: (Pasivo total / Activo Total = 70% ó menor)

Cuando el Índice de Endeudamiento de los estados financieros presentados sea mayor al 70% el oferente no podrá ser calificado.

Para las personas que no llevan contabilidad, deben presentar un certificado emitido por los Burós de Información Crediticia, autorizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- 2.1 Escritura de Constitución, de los Aumentos de Capital, de las Reformas de Estatutos Sociales, inscritas en el Registro Mercantil.
- 2.2 Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, otorgado por la Superintendencia de Compañías.
- 2.3 Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio económico, presentado al SRI.
- 2.4 Nombramiento del Representante legal, inscrito en el Registro Mercantil.
- 2.5 Toda la documentación del numeral 1.

Las empresas de reciente constitución deberán presentar el Balance General del mes anterior al de la solicitud de calificación, firmado por el Representante Legal y un Contador Público autorizado (C.P.A.). Adjuntar copia del carné del contador.

3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1. Domiciliadas en el Ecuador

- 3.1.1. Escrituras de domiciliación, de aumentos de capital, inscritas en el Registro Mercantil.
- 3.1.2. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, otorgado por la Superintendencia de Compañías.
- 3.1.3. Declaración de Impuesto a la Renta del último ejercicio económico, presentado al S.R.I.
- 3.1.4. Nombramiento del Representante Legal o apoderado, inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.1.5. Toda la documentación señalada en el numeral 1.

3.2. No domiciliadas en el Ecuador

- 3.2.1. Para países signatarios de la Convención de La Haya, se deberán presentar documentos que acrediten su constitución y existencia legal en el país de origen, legalizados mediante apostilla. Para países que aún no son parte de la Convención de la Haya, sobre apostilla, los documentos deberán ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del respectivo país y luego en el Consulado del Ecuador en ese país. En el caso de haberlos otorgado en otro idioma, presentar los documentos legalmente traducidos al Castellano. Cuando sean legalizados por el Cónsul Ad-Honorem, deberán ser certificados por el ministerio de Relaciones Exterior, lo cual deberá constar en el respectivo documento, conforme lo establece el Art. 23 de la Ley de Modernización del Estado.
Las traducciones de documentos efectuadas extrajudicialmente, deben ser autenticadas por un notario o un Cónsul del Ecuador o reconocida ante un Juez de lo Civil, conforme lo señala el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.
- 3.2.2. Demostrar que conforme a la ley del país de origen y a los estatutos sociales, la compañía puede crear sucursales y/o que tenga facultad para negociar y firmar contratos en el exterior y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente, según Art. 415 de la Ley de Compañías.
- 3.2.3. Estados Financieros del último ejercicio económico auditado de la compañía que desee calificarse, legalizados según lo indicado en el numeral 3.2.1.
- 3.2.4. Nombramiento de un apoderado o representante legal, legalizados según lo indicado en el numeral 3.2.1.
- 3.2.5. Certificados con información crediticia, emitidos por organismos internacionales de información crediticia.
- 3.2.6. La documentación señalada en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.6, 1.7 y 1.8.

Toda compañía extranjera que desee operar en el Ecuador estará sometida a las leyes de la República, en cuanto a los actos de negocios

jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley de Compañías.

4. PERSONAS NATURALES

- 4.1 Copia de la cédula de ciudadanía.
- 4.2 Copia de Certificado de Votación.
- 4.3 Hoja de vida con documentos de respaldo.
- 4.4 Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio económico, presentada al S.R.I.
- 4.5 Las personas naturales cuyos costos y gastos sean mayores a US\$80,000.00 o que tienen patrimonio mayor a US\$ 60,000.00 o que sus ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores a US\$100,000.00, deberán llevar contabilidad y hacer constar en la declaración del impuesto a la renta los estados financieros (Balance de Situación y de Resultados).
Las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad, deberán presentar al SRI una Cuenta de Ingresos y Egresos, según el Art. 23 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 4.6 Toda la documentación del numeral 1.

5. UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS CON EL DETALLE DE OBRAS O SERVICIOS

- 5.1 Las empresas que deseen calificarse como contratistas de Obras y/o Servicios deberán llenar el Formulario No. 003 adjunto, seleccionando 6 dígitos del listado de obras y servicios publicado en la página WEB: www.eppetroecuador.ec. - Registro de Contratistas y Proveedores Calificados (RCP)
- 5.2 Todas las personas jurídicas y naturales que ofrezcan obras o servicios deben presentar certificados que demuestren su experiencia en los códigos en los que deseen calificarse; tratándose de empresas nuevas, servirá la experiencia de los socios, su personal directivo y técnico y principalmente la disponibilidad de equipos para brindar las obras y/o servicios.

6. REQUISITOS ADICIONALES A LOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE DESEEN CALIFICARSE PARA OBRAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS

- 6.1 CONSULTORÍA, DISEÑO, ESTUDIOS, PROYECTOS EN GENERAL.
Certificados de experiencia de los trabajos de consultoría realizados.
- 6.2 CONSULTORÍA AMBIENTAL
Certificado de Consultor Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente.
- 6.3 INSPECCIÓN DE CRUDO Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y/O AFINES
Certificado de Inspector emitido por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.
- 6.4 CONSTRUCCIÓN VIAL

Títulos de propiedad, matrículas de los equipos que posea, emitidas por el MOP o copias de contratos de arrendamiento o leasing.

6.5 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

- ✓ Copia de la matrícula actualizada de cada vehículo.
- ✓ Copia del permiso de operación emitido por el Consejo Nacional de Tránsito.
- ✓ Para transporte de combustibles, permiso otorgado por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

6.6 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO

Certificado de operación, emitido por la Dirección de Aviación Civil.

6.7 SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

Certificado de la Dirección nacional de Marina Mercante.

6.8 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Acuerdo de Autorización y Funcionamiento de la empresa, emitido por el Ministerio del Interior del Ecuador

6.9 AGENCIAS DE VIAJES

Licencia única anual de funcionamiento de las actividades turísticas emitida por la Autoridad competente.

6.10 SERVICIO DE AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

Licencia de Agente Afianzado de Aduanas (C.A.E.).

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos solicitados se presentarán actualizados, en originales, los mismos que deberán estar numerados, rubricados y anillados.

8. CONDICIONES GENERALES DE CALIFICACIÓN

- 8.1 La calificación será otorgada a la firma que cumpla con los requisitos solicitados en el presente instructivo y que cumpla con los siguientes índices financieros: solvencia con un valor mínimo de 1.3 o mayor a 1.3; y el índice de solidez con un valor porcentual con valor menor o igual al 70%.
- 8.2 La firma seleccionará los ítems en donde solicita la calificación de entre los detallados en el listado de obras y servicios publicado en la página WEB: www.eppetroecuador.ec, de acuerdo con el objeto social, especialización, experiencia y equipos disponibles.
- 8.3 Con esta información se conformará la base de datos de oferentes de la Unidad de Negocios de Exploración y Producción .
- 8.4 La actualización de datos de las empresas, debe ser solicitada en forma escrita a la Coordinación General de Contratos para el trámite inmediato, ya que la no actualización de estos datos ocasionará que se remita información a direcciones erróneas y no será justificativo para la no presentación a los diferentes procesos de contratación.

- 8.5 La calificación tiene validez por dos (2) años consecutivos, a partir de la fecha de calificación o renovación.
Los requisitos para la RENOVACIÓN son los que se solicitan en la calificación inicial, a excepción de la escritura de constitución según sea el caso, los mismos que están publicados en la página web de PETROECUADOR. Esta renovación podrá hacerla con 30 días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia de la tarjeta de registro.
- 8.6 Una vez registrada la firma en el "Registro de Proveedores y Contratistas", podrá solicitar la ampliación de su calificación para Obras y Servicios, siempre que éstos se encuentren comprendidos en el Objeto Social de la Escritura de Constitución o sus reformas y además justifique con los certificados de experiencia y/o disponibilidad de equipos para las obras o servicios que desea proveer. La solicitud para dicha ampliación podrá hacerla después de aprobado el registro y deberá presentarla en la Coordinación General de Contratos de la Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, documentos que serán sometidos al análisis correspondiente previa su aprobación e ingreso en la base de datos.
- 8.7 La Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR calificará a las personas naturales y jurídicas única y exclusivamente en los códigos que acrediten experiencia y solvencia, reservándose el derecho de eliminar a los adjudicatarios y contratistas que incumplan en los códigos calificados.
- 8.8 El Comité de Contratos de la Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR analizará la documentación de las personas naturales y jurídicas que soliciten la calificación o renovación de su calificación y recomendará al Gerente de esta Unidad de negocios, la inclusión o no en el Registro.

9. DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 Luego de que la persona sea calificada e ingresada en el Registro de Proveedores y Contratistas, será invitada a participar en los concursos que la Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR efectúe. Los procesos de contrataciones bajo las diferentes modalidades, serán enviadas por fax, correo electrónico o entregarse en la Coordinación de Obras y Servicios de la Coordinación General de Contratos, previa comunicación telefónica.
- 9.2 La persona invitada a presentar ofertas tiene la obligación de responder a las invitaciones mediante la presentación de la oferta o excusa, hasta la Fecha y hora de la recepción de ofertas.
- 9.3 La no justificación a tres (3) invitaciones a ofertar en un mismo código de Obras o Servicios, dará lugar a que la Unidad de Negocios de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, elimine el código de Obras y/o Servicios del registro de calificación.

El contenido de este instructivo está publicado en la página WEB DE EP PETROECUADOR www.eppetroecuador.ec.

Para mayor información comuníquese con la siguiente dirección:

Coordinación General de Contratos de la Unidad de Negocios de Exploración y Producción EP PETROECUADOR Teléfono: +593 2 244-0368